

ACUERDO DE RECIPROCIDAD

ENTRE EL CENTRO NAVAL Y EL CIRCULO DE EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE NAUTICA "MANUEL BELGRANO"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1º día del mes de Junio de 2017, se labra el presente acuerdo de reciprocidad, entre la ASOCIACIÓN CIVIL MUTUALISTA CENTRO NAVAL, en adelante "CENTRO NAVAL", representada en este acto, por su Presidente, el señor Almirante VGM (R) DANIEL ALBERTO ENRIQUE MARTIN y su Vicepresidente 1º, el señor Contraalmirante VGM (R) JULIO ALBERTO COVARRUBIAS, con domicilio legal en Florida 801 de esta ciudad, y el CIRCULO DE EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE NAUTICA "MANUEL BELGRANO", representado por Oscar RODRIGUEZ, con domicilio legal en Tucumán 326 – 1er. Cpo "3" de esta ciudad.-----

Ambas instituciones, denominadas en adelante "LAS PARTES", convienen firmar el presente Acuerdo de Reciprocidad, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: "LAS PARTES", por medio del presente Acuerdo, persiguen como objetivo principal, ofrecer a sus respectivos asociados, la posibilidad de intercambiar algunos de sus servicios, contribuyendo con ello a su bienestar y esparcimiento. -----

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la cláusula anterior, "LAS PARTES", acuerdan que sus respectivos asociados podrán acceder a los servicios que se detallan, exhibiendo las credenciales de sus respectivas instituciones y el documento de identidad, debiendo cumplimentar los Estatutos, Normas Internas y Directivas Particulares, que para su funcionamiento interno, posea cada institución. -----

TERCERA: el "CENTRO NAVAL", atento a este Acuerdo, ofrece a los asociados del "CIRCULO DE EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE NAUTICA MANUEL BELGRANO", los siguientes servicios: -----

- 1) En su Sede Central: -----
 - a) Alquiler de "salones para reuniones sociales o corporativas": El importe a pagar por el asociado del "CIRCULO DE EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE NAUTICA "MANUEL BELGRANO" será el correspondiente al Concurrente Sede o miembros de otra Fuerza Armada. -----
 - b) Alojamiento en el Hotel Centro Naval abonando el precio de "Invitado". -----
 - c) Acceso al restaurante y confitería, con un descuento del 10 % en los aranceles para los no socios. -----
 - d) Uso de los servicios de peluquería, podología, sauna y masajista (sólo para hombres) de la Sede Central, abonando la tarifa correspondiente a "Socios". -----
- 2) En la Sede Núñez, Tigre y Delegaciones del Centro Naval: -----

Acceso al restaurante y confitería, con un descuento del 10% en los aranceles para los no socios. -----

CUARTA: el "CIRCULO DE EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE NAUTICA "MANUEL BELGRANO", atento a este Acuerdo, ofrece a los asociados del "CENTRO NAVAL", el uso de su Sede, sitio en la calle Tucumán 326 – 1er. Cpo "3" de esta ciudad para eventos sociales -----

QUINTA: "LAS PARTES", acuerdan que analizarán programar, producir y desarrollar actividades y proyectos culturales, sociales y artísticos, en forma conjunta. -----

SEXTA: "LAS PARTES", acuerdan que el presente Acuerdo, tendrá una duración de doce meses a partir de la fecha de su firma, no se admitirá tácita renovación del plazo convenido. Pudiendo quedar prorrogado automáticamente, por períodos similares, mediante un documento fehaciente que "LAS PARTES" firmarán, con una antelación de treinta días a la fecha de su vencimiento. -----

SÉPTIMA: sin perjuicio de lo expresado en la cláusula precedente, cualquiera de "LAS PARTES", podrá rescindir el presente Acuerdo, sin expresión de causa y en cualquier tiempo, mediante la comunicación fehaciente cursada a la otra, con una antelación de treinta días. La rescisión del Acuerdo, no dará derecho a ninguna de "LAS PARTES", a resarcimiento alguno. Para el supuesto que existieran actividades y/o proyectos en curso de ejecución, al producir efecto la eventual resolución, los mismos continuarán hasta su total conclusión. -----

OCTAVA: a los fines que pudieran corresponder, "LAS PARTES", fijan domicilio en los indicados al inicio del presente. -----

NOVENA: ante eventuales controversias sobre la aplicación o interpretación del presente Acuerdo, derivados del mismo, "LAS PARTES" extremarán los esfuerzos para solucionar en forma consensuada, las posibles diferencias, dentro del ámbito institucional. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados. -----

DANIEL ALBERTO ENRIQUE MARTIN
Almirante VGM (R)
Presidente
Centro Naval

JUAN LEIRO
Presidente.
CIRCULO DE EGRESADOS DE LA ESCUELA
NACIONAL DE NAUTICA "MANUEL BELGRANO"

JULIO ALBERTO COVARRUBIAS
Contraalmirante VGM (R)
Vicepresidente 1º del
Centro Naval

OSCAR RODRIGUEZ
Vicepresidente
CIRCULO DE EGRESADOS DE LA ESCUELA
NACIONAL DE NAUTICA "MANUEL BELGRANO"

CIRCULO DE EGRESADOS



**ESCUELA NACIONAL DE NAUTICA
MANUEL BELGRANO**

TITULAR

APELLIDO:

NOMBRES:

CI - LE.:

Nº DE ORDEN:

SECRETARÍA

PRESIDENTE

BELEGRANO
Este documento es el documento que figura en el presente.
ESTA CERTIFICA LA AUTENTICIDAD.